COMITÉ DE EVALUACIÓN
INFORME Nº 04/2020

REF. : Evaluación de ofertas CD Nº 04/2020 "Adquisición de software antivirus" ID Nº 383539 – Segundo Llamado

A : Miembros del Directorio de la CNV

DE : Comité de Evaluación

Se informa a los señores Miembros del Directorio de la CNV el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas en el Segundo Llamado a Contratación Directa CD Nº 04/2020 "Adquisición de software antivirus" ID Nº 383539.

ANTECEDENTES

El Llamado "Adquisición de software antivirus" ID Nº 383539, bajo la modalidad de Contratación Directa, fue incluido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Institución conforme a la modificación realizada en fecha 22 de junio de 2020 y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) según Nota CNV/ADM Nº 0301/2020.

Al respecto, el primer llamado fue declarado desierto según Resolución CNV Nº 82 I/20 de fecha 24 de julio de 2020, y para la realización del segundo llamado en fecha 31 de julio del corriente año se procedió a la carga de los datos del Llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a efectos de su posterior difusión a través del Portal de Contrataciones Públicas, el número de Expediente generado por dicho sistema fue el 309732.

Publicado el Llamado en el SICP, en fecha 12 de agosto de 2020 se cursó invitación a través de la Nota CNV/ADM Nº 0424/2020 a las siguientes empresas: Corporation Sekiura S.A.C.E.I., Olam S.R.L., Office Compu S.A., Parasoft S.R.L., Paso Paraguay S.A. y Digitaliza S.A., a efectos de que presenten sus ofertas a través del módulo de ofertas electrónicas, para las 10:30 hs. del día 17 de agosto del corriente año.

APERTURA DE OFERTAS ELECTRÓNICAS

En la fecha mencionada, siendo las 10:30 hs., hora tope establecida para la presentación de ofertas, se recibieron seis ofertas electrónicas y se procedió a realizar la apertura correspondiente. Las ofertas fueron presentadas por las siguientes empresas: Olam S.R.L., Parasoft S.R.L., Digitaliza S.A., Sisteco Paraguay S.R.L., Paso Paraguay S.A. y Corporation Sekiura S.A.C.E.I., según consta en el Acta Nº 07/2020.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN FORMA FÍSICA

Siendo las 11:00 hs. del día 18 de agosto del 2020, plazo para la presentación de documentos en formato físico (Formulario de oferta y Garantía de mantenimiento de oferta), se recibieron los sobres cerrados conteniendo los documentos de las seis empresas oferentes.

EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

El Comité de Evaluación realizó el análisis de los documentos presentados por las empresas mencionadas conforme al art. 63 del Decreto Nº 2992/19, que establece: *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria",* y los dispuesto en el mismo Decreto en el art. 61. *"Documentos sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial: a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente; d. Los documentos que demuestren la facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente; e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones".*

El resultado de la verificación de los documentos sustanciales presentados por los oferentes se detalla en los siguientes cuadros:

Aviadores del Chaco Nº 1669 c/ San Martín – Edificio Aymac I – 9º piso - Teléf.: 606055 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

	Documentos de carácter sustancial	OLAM S.R.L.	
		Cumple	**No Cumple**
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado. Presentación electrónica y física.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida. Presentación electrónica y física.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
6	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
7	Fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública, en el caso que la oferta suscriba otra persona en su representación (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	X SIPE	
10	Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica en los términos de la Resolución DNCP Nº 1930/2020	X SIPE	
11	Constancia del SIPE.	X Nº 1606610	

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y el representante legal de la empresa Olam S.R.L., no registran datos en el sistema mencionado.

	Documentos de carácter sustancial	PARASOFT S.R.L.	
		Cumple	**No Cumple**
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado. Presentación electrónica y física.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida. Presentación electrónica y física.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
6	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
7	Fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública, en el caso que la oferta suscriba otra persona en su representación (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	X SIPE	
10	Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica en los términos de la Resolución DNCP Nº 1930/2020	X SIPE	
11	Constancia del SIPE.	X Nº 1606762	

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y el representante legal de la empresa Parasoft S.R.L., no registran datos en el sistema mencionado.

Aviadores del Chaco Nº 1669 c/ San Martín – Edificio Aymac I – 9º piso - Teléf.: 606055 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

	Documentos de carácter sustancial	DIGITALIZAS.A.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado. Presentación electrónica y física.		X
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida. Presentación electrónica y física.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
6	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
7	Fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública, en el caso que la oferta suscriba otra persona en su representación (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	X SIPE	
10	Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica en los términos de la Resolución DNCP Nº 1930/2020		X
11	Constancia del SIPE.	X Nº 1606733	

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y el representante legal de la empresa Digitaliza S.A, no registran datos en el sistema mencionado.

Respecto al incumplimiento expuesto en el punto 1 del cuadro anterior, se observó que **el Formulario de Oferta (página 1) no fue firmado por el Representante Legal de la firma Digitaliza S.A.** Además, se verificó que en la Constancia del SIPE **no figura en estado Activo la Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica**. Al respecto, la Resolución DNCP Nº 1930/20 en el art. 6º Declaración Jurada, establece: *"A fin de participar en el proceso de contratación, el oferente deberá presentar una declaración Jurada en la cual se hará constar la aceptación de todas las obligaciones asumidas a partir del uso del módulo habilitado para la presentación y apertura de oferta electrónica. El medio y forma de presentación de la misma, así como las demás disposiciones que la regulen serán previstas en las Guías de Presentación y Apertura de Ofertas Electrónicas"*. Y la respectiva Guía en su numeral 3) dispone: *"Para poder participar en una licitación a través de las ofertas electrónicas, la Declaración Jurada de Aceptación de uso de Ofertas Electrónicas del oferente debe encontrarse cargada y en estado activo en el SIPE"*.

Por tanto, siendo ambos documentos de carácter sustancial y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 63 del Decreto Nº 2992/19, la oferta de Digitaliza S.A. fue descalificada del proceso de contratación.

Aviadores del Chaco Nº 1669 c/ San Martín – Edificio Aymac I – 9º piso - Teléf.: 606055 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

	Documentos de carácter sustancial	SISTECO PARAGUAY S.R.L.	
		Cumple	**No Cumple**
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado. Presentación electrónica y física.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida. Presentación electrónica y física.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
6	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
7	Fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública, en el caso que la oferta suscriba otra persona en su representación (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	X SIPE	
10	Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica en los términos de la Resolución DNCP Nº 1930/2020		X
11	Constancia del SIPE.	X Nº 1606759	

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y el representante legal de la empresa Sisteco Paraguay S.R.L., no registran datos en el sistema mencionado.

Respecto al incumplimiento expuesto en el punto 10 del cuadro anterior, se observó en la Constancia del SIPE de Sisteco Paraguay S.R.L. **no figura en estado Activo la Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica en los términos de la Resolución DNCP Nº 1930/2020**, siendo dicho documento de carácter sustancial.

Por tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 63 del Decreto Nº 2992/19, la oferta de Sisteco Paraguay S.R.L. fue descalificada del proceso de contratación.

	Documentos de carácter sustancial	PASO PARAGUAY S.A.	
		Cumple	**No Cumple**
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado. Presentación electrónica y física.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida. Presentación electrónica y física.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
6	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
7	Fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública, en el caso que la oferta suscriba otra persona en su representación (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	X SIPE	
10	Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica en los términos de la Resolución DNCP Nº 1930/2020	X SIPE	
11	Constancia del SIPE.	X Nº 1606705	

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y la representante legal de la empresa Paso Paraguay S.R.L., no registran datos en el sistema mencionado.

Aviadores del Chaco Nº 1669 c/ San Martín – Edificio Aymac I – 9º piso - Teléf.: 606055 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

	Documentos de carácter sustancial	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.	
		Cumple	No Cumple
1	Formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, debidamente completado y firmado. Presentación electrónica y física.	X	
2	Garantía de mantenimiento de la oferta debidamente extendida. Presentación electrónica y física.	X	
3	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. a) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
4	Capacidad Legal: prohibiciones establecidas en el inc. b) art. 40 de la Ley Nº 2051/03.	X	
5	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
6	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Oferentes individuales. Personas Físicas)	N/A	
7	Fotocopia simple de cédula de identidad y fotocopia simple del poder otorgado por Escritura Pública, en el caso que la oferta suscriba otra persona en su representación (Oferentes Individuales. Personas Físicas)	N/A	
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica.	X SIPE	
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	X	
10	Declaración Jurada de Aceptación de Uso de Oferta Electrónica en los términos de la Resolución DNCP Nº 1930/2020	X SIPE	
11	Constancia del SIPE.	X Nº 1606582	

El Comité de Evaluación corroboró los datos del SINARH, y en la misma se constató que los socios y la representante legal de la empresa Corporation Sekiura S.A.C.E.I., no registran datos en el sistema mencionado.

Conforme a lo expuesto, cuatro de las seis empresas oferentes realizaron la presentación en forma de los documentos de carácter sustancial.

OFERTAS ECONÓNICAS

Según lo establece el Decreto Nº 2992/19 en el art. 63.- Método de evaluación, numeral 2. *"Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda".* Al respecto, ninguna de las ofertas tuvieron errores aritméticos y no fue emitido el Certificado de Producto y Empleo Nacional para ninguno de los oferentes, según se verificó en el portal del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

Las ofertas económicas, de las empresas que cumplieron con la presentación en forma de los documentos de carácter sustancial, agrupadas de menor a mayor son las siguientes:

1) **CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.**: presentó una oferta total de G. 17.400.000 (Guaraníes diecisiete millones cuatrocientos mil) IVA incluido.
2) **PASO PARAGUAY S.A.**: presentó una oferta total de G. 29.000.000 (Guaraníes veintinueve millones) IVA incluido.
3) **PARASOFT S.R.L.**: presentó una oferta total de G. 29.700.000 (Guaraníes veintinueve millones setecientos mil) IVA incluido.
4) **OLAM S.R.L.**: presentó una oferta total de G. 32.000.000 (Guaraníes treinta y dos millones) IVA incluido.

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Luego de la agrupación de ofertas de menor a mayor, se realizó el análisis de los precios ofertados, conforme a lo establecido por la Resolución DNCP Nº 1890/20, constatándose que:

1) CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I., cotizó por debajo del precio referencial, siendo la diferencia entre el precio ofertado y el referencial superior al margen del 25% establecido.
2) PASO PARAGUAY S.A., PARASOFT S.R.L. y OLAM S.R.L., cotizaron por debajo del precio referencial, siendo la diferencia entre el precio ofertado y el referencial menor al margen del 25% establecido.

Aviadores del Chaco Nº 1669 c/ San Martín – Edificio Aymac I – 9º piso - Teléf.: 606055 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

Al respecto, se solicitó a Corporation Sekiura S.A.C.E.I. una explicación detallada de la composición del precio ofertado, según Nota CNV/ADM Nº 453/2020. Se recibió la respuesta según Expte. Nº EM 1937 de fecha 24 de agosto de 2020, donde se detalla que el precio ofertado se compone de: costo del producto, gastos administrativos, gastos de distribución y/o comercialización, otros gastos, impuestos y ganancia. Además, la empresa manifiesta que cuenta con descuento diferenciado debido a que es canal PLATINO de la marca ofertada.

En base a la respuesta expuesta en el párrafo anterior, el Comité de Evaluación toma en consideración lo alegado por la empresa Corporation Sekiura S.A.C.E.I. y admite como aceptable el precio ofertado.

EVALUACIÓN DE OTROS REQUISITOS DEL LLAMADO

Según lo establece el Decreto Nº 2992/19 en el art. 63.- Método de evaluación, numeral 3. *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple con todos los requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

DOCUMENTOS FORMALES

Se procedió a la verificación de la presentación de los documentos formales, el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la experiencia, la capacidad técnica y financiera de la empresa con la oferta más baja, Corporation Sekiura S.A.C.E.I. El resultado se expone a continuación:

Documentos de carácter formal		**CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.**	
		Cumple	**No Cumple**
1	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social	X SIPE	
2	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	N/A	
3	Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la CGR, en el marco de la Ley Nº 6355/19	X	
4	Certificado de Cumplimiento Tributario	X SIPE	
5	Patente comercial del municipio donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X SIPE	
6	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes (Personas Jurídicas)	X SIPE	
7	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	X SIPE	
8	Catálogos y link del catálogo	X	
9	Autorización del representante, fabricante o distribuidor	X	
10	Planilla de Especificaciones técnicas	X	
11	Balance general y Estado de resultados ejercicios 2018 y 2019	X SIPE	
12	Copias de facturaciones y/o recepciones finales de venta de software antivirus años 2018 y 2019 (mínimo 50% del monto ofertado)	X	
13	Certificado emitido por el fabricante respecto al soporte técnico	X	

Aviadores del Chaco Nº 1669 c/ San Martín – Edificio Aymac I – 9º piso - Teléf.: 606055 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

CAPACIDAD FINANCIERA

Se realizó el cálculo de ratios de Corporation Sekiura S.A.C.E.I., empresa que cuenta con la capacidad financiera solicitada en el llamado, de acuerdo a los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad expuestos a continuación:

Ratios	CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.		
	2018	2019	Promedio
Liquidez: igual o mayor que 1, promedio de los 2 años	2,05	1,62	1,84
Endeudamiento: no deberá ser mayor a 0,80 , promedio de los 2 años	0,32	0,46	0,39
Rentabilidad: no deberá ser negativo el promedio de los 2 años	5,28	6,33	5,80

Los ratios son resultado de los montos expuestos en los informes contables de los ejercicios 2018 y 2019 (Balance General y Estados de Resultados) y se exponen a continuación:

s/ Balance General y Estado de Resultados	**CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.**	
	2018	**2019**
Total Activo Corriente	1.707.087.148	2.890.205.938
Total Pasivo Corriente	830.722.894	1.788.612.648
Pasivo Total	830.722.894	1.788.612.648
Activo Total	2.570.746.052	3.866.642.840
Utilidad Neta	209.730.013	313.364.717
Ventas Netas	3.973.658.541	4.950.524.940

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La oferta de Corporation Sekiura S.A.C.E.I. cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Llamado según el catálogo y la planilla de especificaciones técnicas presentadas.

EXPERIENCIA:		**CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.**	
Criterio: *Demostrar la experiencia en la venta de software antivirus con instituciones públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos dos años (2018 y 2019)*		**Cumple**	**No cumple**
Requisitos documentales para evaluar este criterio	a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	X	

CAPACIDAD TÉCNICA:		**CORPORATION SEKIURA S.A.C.E.I.**	
Criterio: *Capacidad del personal: soporte técnico calificado y certificado por el fabricante del Software.*		**Cumple**	**No cumple**
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	a) Copia del certificado emitido por el fabricante del software.	X	

Conforme a lo expuesto, la oferta de la empresa Corporation Sekiura S.A.C.E.I. cumple con todos los requisitos del llamado.

Aviadores del Chaco Nº 1669 c/ San Martín – Edificio Aymac I – 9º piso - Teléf.: 606055 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se emitió el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 22/2020 con los montos previsionados para el Llamado.

RECOMENDACIÓN

La Ley Nº 2.051/03 art. 34 inciso c) establece: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".*

Al respecto, el Comité de Evaluación sugiere al Directorio de la CNV, salvo mejor criterio, en el Segundo Llamado de Contratación Directa Nº 04/2020 "Adquisición de software antivirus" ID Nº 383539: **adjudicar a la empresa Corporation Sekiura S.A.C.E.I., por un monto total de G. 17.400.000 (Guaraníes diecisiete millones cuatrocientos mil) IVA incluido**, para la provisión de 100 licencias de antivirus corporativo, por presentar el precio más bajo y cumplir con la capacidad legal, capacidad técnica, experiencia, capacidad financiera y especificaciones técnicas establecidas en el Llamado.

Se deja a consideración de los Señores Miembros del Directorio a efectos de su respectiva decisión y determinación según lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Es nuestro informe.

Asunción, 31 de agosto de 2020.

PATRICIA NATHALI BOGADO GONZALEZ — Firmado digitalmente por PATRICIA NATHALI BOGADO GONZALEZ Fecha: 2020.08.31 10:33:42 -04'00'
Patricia Bogado

LETICIA MARIA COSTAS BENITEZ — Firmado digitalmente por LETICIA MARIA COSTAS BENITEZ Fecha: 2020.08.31 10:18:54 -04'00'
Leticia Costas

IRMA SUSANA OCAMPOS LOPEZ — Firmado digitalmente por IRMA SUSANA OCAMPOS LOPEZ Fecha: 2020.08.31 11:07:55 -04'00'
Irma Ocampos

MYRIAM INES OJEDA DE FLORES — Firmado digitalmente por MYRIAM INES OJEDA DE FLORES Fecha: 2020.08.31 12:00:25 -04'00'
Myriam Ojeda

MARIA SONIA VELILLA VELAZQUEZ — Firmado digitalmente por MARIA SONIA VELILLA VELAZQUEZ Fecha: 2020.08.31 12:05:07 -04'00'
M. Sonia Velilla V.

Aviadores del Chaco Nº 1669 c/ San Martín – Edificio Aymac I – 9º piso - Teléf.: 606055 (R.A.) - C.C. Nº 3107 - C.P. Nº 1209
E-mail: cnv@cnv.gov.py - Página WEB: www.cnv.gov.py